

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 6 3

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015171
QUE APRUEBA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE
ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO POR LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES.**

TALCA, 08 SEP 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/00802 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba nuevo Manual Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Ley N°20.981 de Presupuesto para el Sector Público del año 2017, la Resolución N° 015/191 de 20 de octubre de 2015, Oficio de fecha 20 de febrero de 2017 de la I. Municipalidad de Linares y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Linares, ha solicitado a través de oficio de fecha 20 de febrero de 2017 suspensión de actividades para la Sala Cuna y Jardín Infantil "Molinito Azul", Vía Transferencia de Fondos de su administración, desde el 01 de mayo al 30 de junio del año en curso, por motivo de reparaciones en el establecimiento.

2° Que se dictó Resolución Exenta N°015171 que aprueba suspensión de actividades de establecimiento administrado por la Ilustre Municipalidad de Linares con fecha 31 de marzo de 2017.

3° Que en la parte considerativa de dicha Resolución se incurre en un error al momento de identificar los periodos solicitados por la entidad para la suspensión de funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Molinito Azul".

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE, el considerando 3° de la Resolución Exenta N°015171 de 31 de marzo de 2017, en el siguiente sentido:

“Donde dice”:

Que la Ilustre Municipalidad de Linares, ha solicitado a través de oficio de fecha 20 de febrero de 2017, suspender el funcionamiento de la sala cuna y jardín infantil: “Molinito Azul”, Vía Transferencia de Fondos de su administración, durante los meses de marzo y abril de 2017 para efectuar reparaciones en el establecimiento, según Resolución Exenta N°15877 del 23 de diciembre de 2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la reparación de jardín Infantil VTF.

“Debe decir”:

Que la Ilustre Municipalidad de Linares, ha solicitado a través de oficio de fecha 20 de febrero de 2017, suspender el funcionamiento de la sala cuna y jardín infantil: “Molinito Azul”, Vía Transferencia de Fondos de su administración, durante los meses de mayo y junio de 2017 para efectuar reparaciones en el establecimiento, según Resolución Exenta N°15877 del 23 de diciembre de 2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para la reparación de jardín Infantil VTF.

2° En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente lo establecido en la Resolución Exenta N°015171 de 31 de marzo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PHF-NAC/RGD/PBS/LCCH/lcch

Distribución:

- Entidad Administradora.
- Departamento de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Oficina de Partes